

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades

VISTO:

El Expediente N° 28-2014-02685 por el que la Secretaria de Investigación y Posgrado y el Coordinador Académico de Posgrado Magister Teresa Laura ARTIEDA y Magister Pablo Andrés BARBETTI elevan el **Proyecto de Reglamento de Acreditación de Idiomas en las carreras de Posgrado** de la Facultad de Humanidades para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prever la acreditación de idiomas extranjeros en otras carreras de Posgrado de esta Facultad de Humanidades y reglamentar los procedimientos que permitan a los alumnos de Posgrado acreditar dichas competencias, para lo cual la Secretaría de Investigación y Posgrado, en consulta con las Direcciones de Carreras de Doctorado y los Departamentos de Lenguas Extranjeras y Letras, han elaborado los requisitos, modalidades y actividades para la acreditación de idiomas extranjeros en la Facultad de Humanidades;

Que también es necesario contemplar la acreditación de competencias de lectura y escritura del idioma español por parte de los alumnos extranjeros de habla no hispana,

Que en la Ordenanza que reglamenta el Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste Resolución N° 196/03-CS y la Resolución de creación de las carreras de Doctorados en la Facultad de Humanidades, Resolución N° 517/99-CS y en sus reglamentos correspondientes se contempla la acreditación de la comprensión lectora de dos idiomas extranjeros como requisito a cumplir por el aspirante al título de Doctor de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que las carreras de Posgrado establecen un nivel de competencia lingüística necesario para apoyar la lecto-comprensión y escritura en idiomas extranjeros de los alumnos de Posgrado;

El dictamen favorable de la Comisión de Posgrado, a fojas 17-18 del Expediente de referencia;

Lo aprobado por el Cuerpo en su sesión del 28 de agosto de 2014;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

Art. 1°- Aprobar el **Proyecto de Reglamento de Acreditación de Idiomas en las carreras de Posgrado** de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, tal como figura en el ANEXO de la presente Resolución, de acuerdo a lo tramitado por Expediente N° 28-2014-02685.

Art. 2°- Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.

Confeccionó
García
Superviso
Fiscalizó
Registró

Soprote Magnético 1461

Prof. Mariana Cecilia OJEDA
Secretaría de Asuntos Académicos

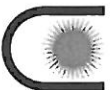
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES

Prof. Aldo Fabian LINERAS
DECANO

ES COPIA

Resolución N°...3.85 / 14 - CD

16 SEP 2014



38514
16 SEP 2012

A N E X O

ACREDITACIÓN DE IDIOMAS EXTRANJEROS Y DEL IDIOMA ESPAÑOL EN LAS CARRERAS
DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNNE. ESPECIFICACIONES Y
PROCEDIMIENTOS

PARTE I

DEL REQUISITO Y NIVEL A ACREDITAR

1.- Los/as alumnos/as de posgrado de carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, en cuyos planes de estudio se requiera el conocimiento de idiomas extranjeros, deberán acreditar la capacidad de leer y comprender textos académicos y científicos en lengua extranjera de acuerdo con los requerimientos de las respectivas reglamentaciones.

2.- Para asegurar que el nivel de exigencia sea equivalente en todos los idiomas que se ofrecen en la Facultad de Humanidades, se tomarán como referencia los estándares fijados por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) correspondientes al nivel Independiente: B2 en la escala global de los niveles comunes de referencia, el que se detalla en la Parte V de este Reglamento.

3.- Para los/as alumnos/as extranjeros/as de países de habla no hispana que deberán acreditar competencias de lectura y escritura del idioma español se tomarán como referencia los estándares fijados por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) correspondientes al nivel Independiente: C1 en la escala global de los niveles comunes de referencia, el que se detalla en la Parte V de este Reglamento.

PARTE II

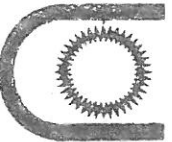
DE LA MODALIDAD DE ACREDITACIÓN

La acreditación de los idiomas extranjeros que se dictan en la Facultad de Humanidades, así como del idioma español si se trata de alumnos extranjeros de habla no hispana, se realizará a través de dos instancias: **Acreditación a través de exámenes o por validación de certificaciones o estudios realizados.**

1.- Acreditación a través de Examen

El/la alumno/a de posgrado podrá acreditar el idioma elegido mediante examen escrito, por lo que:

- Una vez admitido a la carrera, el/la alumno/a de posgrado que opte por acreditar bajo esta modalidad deberá manifestar su intención de rendir, por nota a la Dirección de la carrera, especificando el tema o línea de investigación de su trabajo de Tesis, en un plazo previo de sesenta (60) días al turno de examen en el que desea rendir.
- La Dirección de la carrera informará, de forma inmediata, por nota a la Dirección del Departamento de Lenguas Extranjeras y/o Letras, según corresponda, los datos de los/as alumnos/as que han informado su intención de rendir.
- El/la alumno/a podrá inscribirse para rendir en las mismas épocas y turnos determinadas por la Institución para las carreras de grado en su calendario académico anual.
- El/la alumno/a podrá efectivizar su inscripción al examen como alumno libre a través del Sistema de Gestión Universitaria (SIU)-Posgrado ó a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, según corresponda.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES

ES COPIA

"Donde hayamos es donde esparcimos"

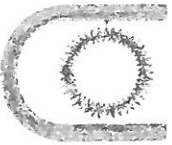


385 / 14
16 SEP 2014

- f) El tribunal examinador de los idiomas extranjeros será el mismo que el correspondiente al nivel de grado. Para la acreditación del idioma español por parte de los alumnos extranjeros de habla no hispana, el tribunal será conformado según la propuesta del Departamento de Letras.
- g) Solo podrá constituirse un tribunal examinador en fecha especial cuando se trate de la última obligación académica del cursante de posgrado, en concordancia con lo contemplado en el art. 52° del Régimen Pedagógico de la Facultad de Humanidades.
- h) El/la alumno/a podrá solicitar al profesor titular de la asignatura correspondiente una instancia de orientación previa. Cuando se trate de alumnos/as extranjeros/as de habla no hispana, dicha solicitud se realizará al Director/a del Departamento de Letras.
- i) El tribunal propondrá el contenido y modalidad que seguirá el examen, situaciones que deberán estar contempladas en función del nivel de competencia que se evalúa.
- j) El tribunal evaluará el examen de acuerdo con la escala de calificación vigente para los cursos de posgrado (Res. N° 1197/09-CS)
- k) El resultado de la evaluación se registrará en un Acta de examen, el que será documento suficiente para acreditar el idioma a la trayectoria académica del alumno de posgrado.

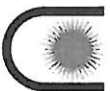
2.- Acreditación mediante Certificaciones

- a) El/la alumno/a de posgrado podrá acreditar estudios de idiomas extranjeros realizados en el país o en el extranjero, sea a través de exámenes internacionales o mediante trayectos formativos efectuados en países de habla de la lengua extranjera que se desea acreditar (por ejemplo, si cursó tramos de carreras de grado/posgrado o hizo un posgrado o tiene publicaciones y trabajos de su autoría dicha lengua, u otras).
- b) El trámite de validación se efectuará mediante la presentación de certificaciones originales de conocimientos en el idioma que se desea acreditar, emitidas por instituciones públicas o privadas oficialmente reconocidas, cuyo tiempo y/o intensidad de cursado garantice las competencias para el nivel requerido, según los estándares establecidos en la parte V de este reglamento.
- c) Las Certificaciones deberán especificar, las competencias adquiridas y/o el nivel de equivalencia vigente en la escala Global del MGER, según se especifican en la parte V de este reglamento. En caso de no poseer dicha información, se requerirá un detalle analítico expedido por la institución que otorgó la Certificación. Se establece un máximo de 10 años para la vigencia del documento
- d) La solicitud de validación se realizará a través de nota dirigida a la Dirección de la carrera quien la tramitará. Se adjuntará la constancia original acompañada por una copia certificada.
- e) El trámite para la validación correspondiente seguirá la misma modalidad que opera para la acreditación de los cursos y actividades de posgrado realizados en forma externa a la carrera. En caso de que en esta instancia surja alguna duda se enviará la consulta a los Departamentos de Idiomas Extranjeros o de Letras, según corresponda, para su intervención y opinión.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NOROESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES

ES COPIA



385/14
16 SEP 2014

PARTE III

ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA ACREDITACIÓN DE IDIOMAS AL POSGRADO

1. El/la alumno/a que haya sido admitido a la carrera de posgrado y requiera algún grado de preparación que lo capacite en el manejo del idioma elegido contará, según su propia necesidad, con actividades de tutorías que la Facultad, a través de los Departamentos de Lenguas Extranjeras o Letras, según corresponda, organizará a los efectos.

2. Las tutorías consistirán en actividades gratuitas de asesoramiento y apoyo para el aprendizaje del alumno, centrado en materiales específicos referidos al tema de Tesis y que requieran de un seguimiento personalizado que podrá ser presencial y/o virtual. El tiempo de duración lo determinará el/la Tutor/a.

3. El/la alumno/a podrá solicitar la tutoría a través de una nota, dirigida al Director del Departamento de Lenguas Extranjeras y/o Letras, según corresponda, presentada ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, en un plazo no menor a sesenta (60) días previos al turno de examen en el que desea rendir. El período en que se desarrollará será a propuesta del docente designado por el Departamento de Lenguas Extranjeras ó por el Departamento de Letras según el idioma de que se trate y comunicado al alumno/a solicitante. Alumno/a y tutor trabajarán con base al nivel de competencias requeridos en esta instancia.

PARTE IV

DE LAS AREAS COMPETENTES PARA LA ACREDITACION POR EXAMEN

La Facultad de Humanidades, a través de los Departamentos de Lenguas Extranjeras y Letras garantizará las instancias de acreditación por exámenes de los idiomas extranjeros para el nivel de posgrado, lo que supone:

- 1.- Implementar, para el nivel de posgrado, la instancia de examen que se sustanciará a través de las mesas examinadoras y tribunal conformado para el nivel de grado, en los turnos y épocas que se describen en la Parte II, punto 1 del presente Reglamento.
3. Los docentes de los Departamentos involucrados desarrollarán actividades de Tutorías para el asesoramiento y apoyo para el aprendizaje del alumno de posgrado en el marco de sus funciones, según lo estipulado en el Título I, Capítulo III, artículo 6° de la Resolución N° 956/09 de Carrera Docente. Los profesores Tutores serán propuestos en reunión de Departamento; llevarán adelante el proceso de asesoramiento y apoyo al/la alumno/a de posgrado tal lo especificado en la Parte III del presente reglamento.

PARTE V

DEL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ACREDITACION DE COMPETENCIAS LINGUISTICAS Y VALIDACION DE CERTIFICACIONES

1. Descripción de los Niveles de competencias lingüísticas requeridos.

1.1 Para dar por cumplido el requisito de idioma extranjero el/la alumno/a de posgrado de la Facultad de Humanidades debe acreditar competencia lingüística en un nivel catalogado como Usuario Independiente (B2) según la descripción basada en el Marco Común de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación¹, que describe las siguientes características:

Nivel B2-Avanzado:

- Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización.

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES

ES COPIA

¹ http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cap_03_01.htm

² "Donar dignitas es donar experiencia"



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades

- Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores.
- Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

A modo de ejemplo, seguidamente se detallan algunas de las certificaciones que actualmente se reconocen como equivalentes para acreditar competencias en el nivel B2- Avanzado, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas:

Idioma Inglés:

- Centro de Idiomas URJC: Certificado Nivel B2
- Cambridge: FEC First Certificate in English
- TOEFL: 500/173/
- IELTS: 5.0/5.5/6.0

Idioma Francés:

- Centro de Idiomas URJC: Certificado Nivel B2
- CIEP-Ministère de l'Éducation Nationale: DELF2 A5-A6
- Diplôme d'Etudes en Langue Française
- TFC Test de Connaissance du Français: Nivel 4

Idioma Alemán:

- Centro de Idiomas URJC: Certificado Nivel B2
- Goethe Institute: Goethe-Zertifikat B2
- Test-DaF Estudios Universitarios: Test-DaF-Niveaustufe 3

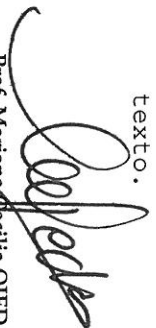
Idioma Italiano:

- Centro de Idiomas CEU: Certificado nivel B2
- PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri): PLIDA B2

1.2 Para dar por cumplido el requisito de idioma español el/la alumno/a extranjero de habla no hispana, de posgrado de la Facultad de Humanidades, debe acreditar competencia lingüística en un nivel catalogado como Usuario Competente (C1) según la descripción basada en el Marco Común de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación², que describe las siguientes características:

Nivel C1- Dominio Operativo eficaz:

- Es capaz de comprender una amplia variedad de textos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer los sentidos implícitos.
- Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
- Puede hacer uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales.
- Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.


Prof. Mariana Cecilia OJEDA
Secretaría de Asuntos Académicos

ES COPIA



Prof. Aldo Fabián LINERAS
DECANO

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NOROESTE
FACULTAD DE
HUMANIDADES

Resolución N°..... - CD

385 14
16 SEP 2014

² http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/marco/cap_03_01.htm